

## Transparencia

---

**Enviado el:** Lunes, 04 de Julio de 2016 01:03 p.m.  
**Para:** transparencia@tsj-tabasco.gob.mx  
**Asunto:** Solicitud de informacion



Encuesta.docx (26  
KB)

Buenos días, se anexa solicitud de información a la Unidad de Enlace de Transparencia del estado de Tabasco, de antemano muchas gracias.

1. Con que tipos de materia cuentan sus tribunales y juzgados (por ejemplo civil, familiar, oralidad penal, administrativa, laboral, penal etc.)
2. De los tipos de tribunales o juzgados con que cuenta, cuáles de ellos cuentan con sistemas de gestión o control de expedientes.
3. Cuenta con oficinas auxiliares en la impartición de justicia Indicar cuales (Fondo auxiliar, Contraloría, Auditorías, Evaluación)
4. En caso de contar con oficinas auxiliares en la impartición de justicia, las oficinas en mención cuentan con sistemas informáticos.
5. En caso de contar con sistemas de gestión en tribunales, juzgados y oficinas auxiliares, la información de los sistemas está centralizada o consolidada en un solo sitio.
6. Cuenta con sistemas estadísticos, indicadores, evaluación a desempeño.
7. Cuenta con digitalización de expedientes.
8. Tiene reglamentado el uso de notificación electrónica.
9. Tiene reglamentado o implementado el Juicio en Línea.
10. Cuenta con Libros de Gobierno Electrónicos.
11. Cuenta con servicios electrónicos vía portal web disponibles para el justiciable.
12. Cuenta con aplicaciones de dispositivos móviles.

## **TÉCNICAS**

15. ¿Se cuenta con dispositivos de almacenamiento masivo, en caso de que si, describir sus características por favor?
16. ¿Se cuenta con data center/cuantos y ubicaciones (BIG DATA, hadoop, data warehouse)?
17. En caso de contar con uno, la institución cuenta con infraestructura propia o basada en servicio.
18. ¿Cuenta con infraestructura de comunicaciones (enlaces/mpIs)/capacidad?
19. ¿Cuál es la velocidad de navegación subida/bajada en las oficinas donde operaría el sistema?
20. ¿Cuenta con seguridad perimetral y central, en caso de que si, por favor descríbala en forma general?
21. ¿Cuenta con cableado estructurado en sus oficinas, en caso de ser si, que categoría es?



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

Folio Interno: PJ/UTAIP/134/2016  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/364/16  
Interesado: Karina López.  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD PARCIAL**  
**Y DE NEGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 08 de Agosto de 2016.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía correo electrónico, el día cuatro de julio de dos mil dieciséis, a las trece horas con tres minutos recibida en esta Unidad con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, formulada por **Karina López** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/134/2016**, en la que requiere lo siguiente:

**PJ/UTAIP/134/2016: "...FUNCIONALES-----**

**1. Con que tipos de materia cuentan sus tribunales y juzgados (por ejemplo civil, familiar, oralidad penal, administrativa, laboral, penal etc.)-----**

**2. De los tipos de tribunales o juzgados con que cuenta, cuáles de ellos cuentan con sistemas de gestión o control de expedientes.-----**

**3. Cuenta con oficinas auxiliares en la impartición de justicia Indicar cuales (Fondo auxiliar, Contraloría, Auditorías, Evaluación).-----**

**4. En caso de contar con oficinas auxiliares en la impartición de justicia, las oficinas en mención cuentan con sistemas informáticos.-----**

**5. En caso de contar con sistemas de gestión en tribunales, juzgados y oficinas auxiliares, la información de los sistemas está centralizada o consolidada en un solo sitio.-----**

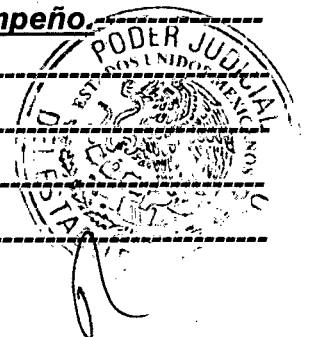
**6. Cuenta con sistemas estadísticos, indicadores, evaluación a desempeño.-----**

**7. Cuenta con digitalización de expedientes.-----**

**8. Tiene reglamentado el uso de notificación electrónica.-----**

**9. Tiene reglamentado o implementado el Juicio en Línea.-----**

**10. Cuenta con Libros de Gobierno Electrónicos.-----**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

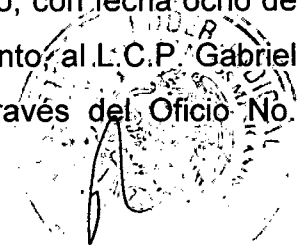
- 11. Cuenta con servicios electrónicos vía portal web disponibles para el justiciable.**-----  
**12. Cuenta con aplicaciones de dispositivos móviles...**-----

**"...TÉCNICAS**-----

- 15. ¿Se cuenta con dispositivos de almacenamiento masivo, en caso de que si, describir sus características por favor?**-----  
**16. ¿Se cuenta con data center/cuantos y ubicaciones (BIG DATA, hadoop, data warehouse)?**-----  
**17. En caso de contar con uno, la institución cuenta con infraestructura propia o basada en servicio.**-----  
**18. ¿Cuenta con infraestructura de comunicaciones (enlaces/mpls)/capacidad?**-----  
**19. ¿Cuál es la velocidad de navegación subida/bajada en las oficinas donde operaría el sistema?**-----  
**20. ¿Cuenta con seguridad perimetral y central, en caso de que si, por favor describala en forma general?**-----  
**21. ¿Cuenta con cableado estructurado en sus oficinas, en caso de ser si, que categoría es?**-----  
**22. ¿En forma general describa las características y modelo del equipo activo que da conectividad en las oficinas que se instalará el sistema requerido?**-----  
**23. ¿Cuenta con corriente regulada y planta de emergencia en las oficinas donde estará la base de datos central?...."**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad Parcial de la Información: -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, se procedió a requerir la información en comentario, al L. C. P. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, a través del Oficio No.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

TSJ/OM/UT/313/16 y al Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, mediante oficio No. TSJ/OM/UT/314/16.-----

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, con fecha cuatro de agosto del presente año, esta Unidad recibió respuesta del LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, a través del Oficio No. OMT/1314/2016 y con fecha cinco de agosto de los corrientes, se recibió respuesta del Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, por medio del Oficio No. DEIC/298/2016, cabe señalar que en el citado oficio se da respuesta hasta la pregunta número 12.-----

**TERCERO:** Con fecha ocho de agosto del presente año, el Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, envió el Oficio No. DEIC/311/2016, a esta Unidad, a fin de solicitar se reservara la información concerniente a la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/134/2016, específicamente las preguntas de la 15 a la 23, lo anterior, relativo a las siguientes razones: **"...solicito se reserve la información de la pregunta 15 a la 23 de la información solicitada, en virtud de que dicha información vulnera en los sentidos de confidencialidad de datos personales contenidos en los expedientes judiciales, así mismo vulnera la seguridad física y lógica del equipamiento activo y de red del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en virtud de que dar especificaciones precisas sobre componentes de seguridad perimetral, tipo de enlace, ubicación de data centers, en conocimiento de personas con la capacidad, puede ser usada para infiltrarse, manipular o dañar la infraestructura de cómputo, entorpeciendo así el actuar del Poder Judicial del Estado de Tabasco..."**.-----

**CUARTO:** Derivado de lo anterior, se realizó la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, con fecha ocho de agosto de los corrientes, a fin de atender la solicitud hecha mediante el Oficio No. DEIC/311/2016, en la que después del análisis de las preguntas 15 a 23 y de las razones expuestas por el Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, el Comité de Transparencia confirmó la reserva de la información.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

**QUINTO:** Por lo que con fecha ocho de agosto de los corrientes, la suscrita procedió a realizar el Acuerdo de Reserva concerniente a las preguntas 15 a 23, las cuales se transcriben a continuación:

**"...TÉCNICAS**

- 15. ¿Se cuenta con dispositivos de almacenamiento masivo, en caso de que si, describir sus características por favor?**
- 16. ¿Se cuenta con data center/cuantos y ubicaciones (BIG DATA, hadoop, data warehouse)?**
- 17. En caso de contar con uno, la institución cuenta con infraestructura propia o basada en servicio.**
- 18. ¿Cuenta con infraestructura de comunicaciones (enlaces/mps)/capacidad?**
- 19. ¿Cuál es la velocidad de navegación subida/bajada en las oficinas donde operaría el sistema?**
- 20. ¿Cuenta con seguridad perimetral y central, en caso de que si, por favor descríbala en forma general?**
- 21. ¿Cuenta con cableado estructurado en sus oficinas, en caso de ser si, que categoría es?**
- 22. ¿En forma general describa las características y modelo del equipo activo que da conectividad en las oficinas que se instalará el sistema requerido?**
- 23. ¿Cuenta con corriente regulada y planta de emergencia en las oficinas donde estará la base de datos central?...."**

**SEXTO:** En atención a que la información solicitada por Karina Lopez, relativo a las preguntas 1 a la 12, esta se encuentra DISPONIBLE mediante los Oficios Nos. OMT/1314/2016 y DEIC/298/2016 y en lo que concierne a las preguntas 15 a la 23, es pertinente señalar que se encuentra RESERVADA. Por lo que adjunto se remiten los oficios Nos. OMT/1314/2016, DEIC/298/2016, el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

Transparencia y el Acuerdo de Reserva correspondiente. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad Parcial y Negación de la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----

CONSTE

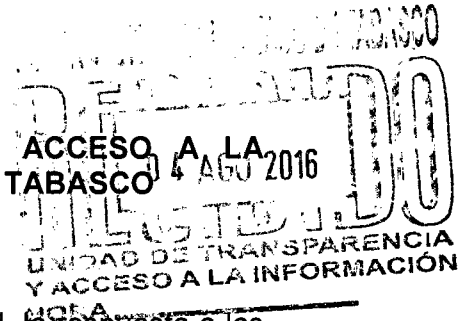


**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Oficialía Mayor**  
**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

OFICIO NO. OMT/1314/2016

Villahermosa, Tabasco, 04 de Agosto, de 2016.

**LAE. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E .**



Por medio del presente, me permito informar a Usted, la respuesta a las preguntas solicitadas mediante oficio TSJ/OM/UT/313/16, las cuales son las siguientes:

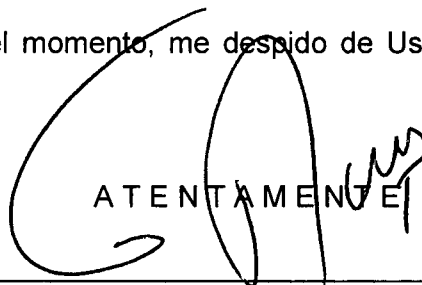
**1. Con que tipos de materia cuentan sus tribunales y juzgados (por ejemplo civil, familiar, oralidad penal, administrativa, laboral, penal etc.)**

*Respuesta: Se cuenta con Juzgados en materia Penal, Civil, Familiar, Mercantil, Oralidad, de Ejecución y de Justicia para Adolescentes.*

**3. Cuenta con oficinas auxiliares en la impartición de justicia Indicar cuales (Fondo auxiliar, Contraloría, Auditorías, Evaluación)...."**

*Respuesta: No se cuenta con oficinas auxiliares en la impartición de Justicia.*

Sin más por el momento, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

  
ATENTAMENTE



L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR

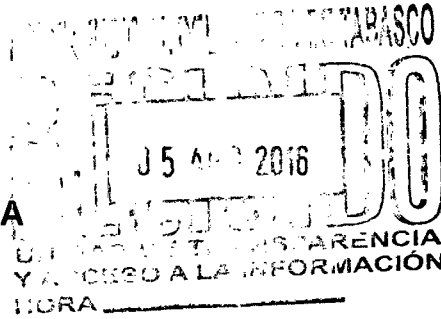
C.c.p. Archivo.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
Dirección de Estadística, Informática y Computación  
**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

Oficio N° DEIC/298/2016  
Villahermosa, Tab., A 12 de julio de 2016

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.**



Se remite respuestas del cuestionario enviado en fecha 08 de Julio de 2016 con oficio TSJ/OM/UT/314/16.

**2.- De los tipos de tribunales o juzgados con que cuenta, cuáles de ellos cuentan con sistemas de gestión o control de expedientes.**

Juzgados tradiciones (civiles, familiares, mercantiles, penales, de paz y mixto)  
Juzgado de control y Tribunales de Juicio Oral (Nuevo sistema de Justicia penal)  
Salas de Segunda Instancia Civiles y Penales.

**4.- En caso de contar con oficinas auxiliares en la impartición de justicia, las oficinas en mención cuentan con sistemas informáticos.**

Si, se cuenta con sistemas informáticos.

**5.- En caso de contar con sistemas de gestión en tribunales, juzgados y oficinas auxiliares, la información de los sistemas está centralizada o consolidada en un solo sitio.**

Se encuentra en cada sitio.

**6.- Cuenta con sistemas estadísticos, indicadores, evaluación a desempeño.**

Se cuenta con sistemas estadísticos.

**7.- Cuenta con digitalización de expedientes.**

No.

**8.- Tiene reglamentado el uso de notificación electrónica.**

No.

**9.- Tiene reglamentado o implementado el Juicio en Linea.**

No.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
Dirección de Estadística, Informática y Computación  
**“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**

**10. Cuenta con Libros de Gobierno Electrónico.**

El sistema cuenta con la función y módulo de Libros Electrónicos.

**11. Cuenta con servicios electrónicos vía portal web, disponible para el justiciable.**

Se cuenta con notificaciones de edictos y listas de acuerdos.

**12. Cuenta con aplicaciones de dispositivos móviles.**

No.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.



**ATENTAMENTE**

**ING. VOLTAIRE JESÚS TORRE**  
**DIRECTOR DE INFORMATICA**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

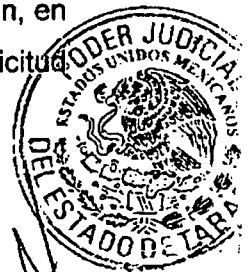
En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con treinta minutos del ocho de agosto del dos mil dieciséis, con domicilio en la calle independencia esq. Nicolás Bravo s/n colonia centro, Villahermosa Tabasco, C.P. 86000, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco; Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor y Presidente del Comité; Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial y Miembro del Comité; Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial y Miembro del Comité; así como Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; con el objeto de celebrar la octava sesión el Presidente del comité, da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información realizada con número de folio: **PJ/UTAIP/134/2016** de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, formulada por **Karina López**, que conforme al oficio No. DEIC/311/2016 enviado con fecha ocho de Agosto del dos mil dieciséis al Presidente de este Órgano Colegiado y signado por el Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, en donde solicita se reserve la información de las preguntas 15 a la 23 de la solicitud referida.
- IV. Clausura de la sesión.

G

R





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

Como **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco; y Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia, quien como Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del comité, encontrándose todos aquí reunidos.

El Presidente del comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica del Comité y en desahogo del **PUNTO SEGUNDO** del Orden del Día, se declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

En desahogo del **TERCER PUNTO** del Orden del Día, consistente en el Análisis de la solicitud de acceso a la información realizada con número de folio: **PJ/UTAP/134/2016** formulada por **Karina López**, que conforme al artículo 121 fracciones I, VI, X y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Director de Estadística, Informática y Computación considera que debe reservarse en lo relacionado a las preguntas de la No. 15 a la 23; por lo que teniendo a la vista dicha solicitud, se procede a su análisis para confirmar, modificar o revocar, la determinación en materia de clasificación de la información, planteada por la Dirección de Estadística, Informática y Computación de este Sujeto Obligado; de lo anterior se transcribe lo solicitado por **Karina López**:

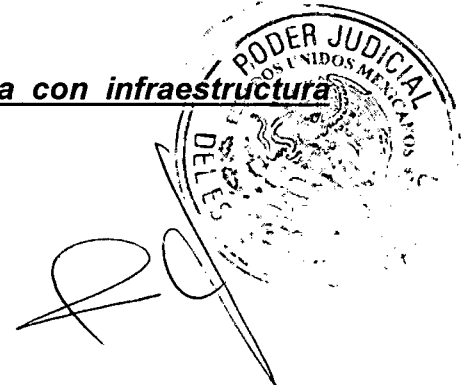
**"...TÉCNICAS**

**15. ¿Se cuenta con dispositivos de almacenamiento masivo, en caso de que si, describir sus características por favor?**

**16. ¿Se cuenta con data center/cuantos y ubicaciones (BIG DATA, hadoop, data warehouse)?**

**17. En caso de contar con uno, la institución cuenta con infraestructura propia o basada en servicio.**

6





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

- 18. ¿Cuenta con infraestructura de comunicaciones (enlaces/mps)/capacidad?**
- 19. ¿Cuál es la velocidad de navegación subida/bajada en las oficinas donde operaría el sistema?**
- 20. ¿Cuenta con seguridad perimetral y central, en caso de que si, por favor descríbala en forma general?**
- 21. ¿Cuenta con cableado estructurado en sus oficinas, en caso de ser si, que categoría es?**
- 22. ¿En forma general describa las características y modelo del equipo activo que da conectividad en las oficinas que se instalará el sistema requerido?**
- 23. ¿Cuenta con corriente regulada y planta de emergencia en las oficinas donde estará la base de datos central?..."**

En un análisis de las preguntas solicitadas y de las razones expuestas por el Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación en el Oficio No. DEIC/311/2016, en donde señala: "...solicito se reserve la información de la pregunta 15 a la 23 de la información solicitada, en virtud de que dicha información vulnera en los sentidos de confidencialidad de datos personales contenidos en los expedientes judiciales, así mismo vulnera la seguridad física y lógica del equipamiento activo y de red del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en virtud de que dar especificaciones precisas sobre componentes de seguridad perimetral, tipo de enlace, ubicación de data centers, en conocimiento de personas con la capacidad, puede ser usada para infiltrarse, manipular o dañar la infraestructura de cómputo, entorpeciendo así el actuar del Poder Judicial del Estado de Tabasco..."; de lo expuesto por el Director de Informática de este Sujeto Obligado anterior, este comité considera:

**PRIMERO.-** El artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece que las víctimas tendrán, entre otros derechos, los siguientes derechos: A la protección del Estado





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; La Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en los tribunales y juzgados que esta la constitución y las leyes establecen, los cuales administrarán justicia expedita y gratuita, de manera independiente e imparcial.

De lo anterior, este comité, estima conveniente clasificar como reservada la información concerniente a:

- 15. ¿Se cuenta con dispositivos de almacenamiento masivo, en caso de que si, describir sus características por favor?
- 16. ¿Se cuenta con data center/cuantos y ubicaciones (BIG DATA, hadoop, data warehouse)?
- 17. En caso de contar con uno, la institución cuenta con infraestructura propia o basada en servicio.
- 18. ¿Cuenta con infraestructura de comunicaciones (enlaces/mppls)/capacidad?
- 19. ¿Cuál es la velocidad de navegación subida/bajada en las oficinas donde operaría el sistema?
- 20. ¿Cuenta con seguridad perimetral y central, en caso de que si, por favor describala en forma general?
- 21. ¿Cuenta con cableado estructurado en sus oficinas, en caso de ser si, que categoría es?
- 22. ¿En forma general describa las características y modelo del equipo activo que da conectividad en las oficinas que se instalará el sistema requerido?
- 23. ¿Cuenta con corriente regulada y planta de emergencia en las oficinas donde estará la base de datos central?..."

En virtud que se actualizan las hipótesis de reserva previstas en las fracciones IV, IX, X Y XIV del artículo 121 y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 112 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este comité justifica mediante la aplicación de la prueba de daño lo siguiente:

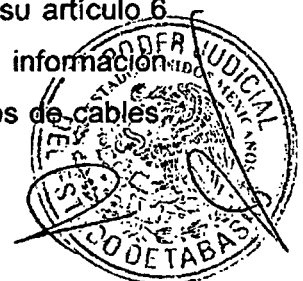


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; esto, debido a que el informar sobre los sistemas de almacenamiento, infraestructura, tipos de cables, infraestructura de comunicación, tipo de sistemas, seguridad perimetral y central, así como la descripción o característica de cada uno de ellos pone en riesgo el sistema judicial, informático y de vigilancia; lo cual dejaría vulnerable el sistema con el que opera el Poder Judicial del Estado, quien es el encargado de la administración de justicia, lo que conllevaría a que el manejo de datos personales de particulares, que tengan en trámite ante este Sujeto Obligado asuntos del orden civil, familiar, penal, mercantil, de adolescentes, de ejecución del fuero común; y, del orden federal en los casos en que la Constitución Federal y las leyes le confieren jurisdicción expresa, se vean violentados por persona ajenas o no autorizadas; cabe señalar que los datos personales que se pondrían en riesgo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se consideran información confidencial, ya que estos contienen datos concernientes a personas identificadas o identificables; y a las que de acuerdo a la ley antes citada solo tendrán acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general que se difunda; divulgar la información pone en riesgo al sistema judicial, lo que implicaría la violación de derechos fundamentales de usuarios, así como el entorpecimiento de la administración de justicia en el Estado.

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio; si bien es cierto que el derecho de acceso a la información consagrado por nuestra carta magna en su artículo 6 es un derecho humano, no menos cierto es que el difundir la información relacionada con los sistemas de almacenamiento, infraestructura, tipos de cables,





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

*"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"*

infraestructura de comunicación, tipo de sistemas, seguridad perimetral y central, así como la descripción o característica de cada uno de ellos, podría ocasionar una violación a los derechos establecidos en el numeral 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se pondría en riesgo la administración de justicia expedita depositada en los tribunales y juzgados del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos XVI, 4 párrafo tercero, 109, 114 fracción I y 121 fracciones IX,X y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por unanimidad **CONFIRMA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN** e instruye a la Unidad de Transparencia para que publique el acuerdo de reserva en los siguientes términos:

- **Plazo de Reserva:** 5 años.
- **Responsable de su resguardo:** *Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación quien tomará las medidas necesarias para advertir de la reserva al personal que tenga acceso al expediente.*
- **Fuente o archivo donde radica la información:** *Archivo de la Dirección de Estadística, Informática y Computación.*

Finalmente, como **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente del comité manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de agosto del año dos mil dieciséis, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

  
LCP. Gabriel Ramos Torres

Encargado del despacho de Oficialía Mayor y  
Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de  
Tabasco.

  
LCP. Samuel Méndez Vidal

Encargado del despacho de la Tesorería Judicial e Comité de Transparencia del  
Poder Judicial del Estado de Tabasco.

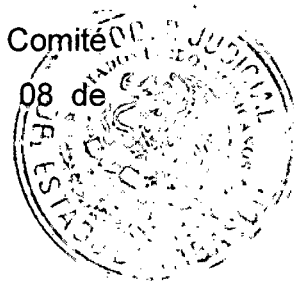
  
LAE. Juan Carlos Pérez Pérez

Director de la Contraloría Judicial e Comité de Transparencia del Poder Judicial  
del Estado de Tabasco.

  
LAE. Raquel Aguilera Alemán

Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha 08 de Agosto de 2016.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO; VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**Vista:** El Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este Poder Judicial y documentación contenida en el expediente PJ/UTAIP/134/2016, relacionado a la solicitud de información con el folio antes mencionado, la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, Licenciada en Administración de Empresas Raquel Aguilera Alemán acuerdan:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que a las trece horas con tres minutos del cuatro de julio de dos mil dieciséis, fue presentada y recibida la solicitud de acceso a la información pública, formulada por Karina López y registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/134/2016, en la que requiere lo que a continuación se cita:

**“...TÉCNICAS**

**15. ¿Se cuenta con dispositivos de almacenamiento masivo, en caso de que sí, describir sus características por favor?**

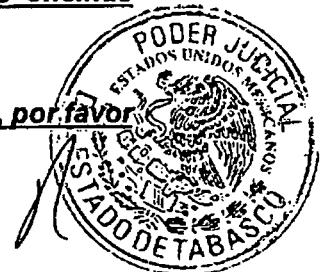
**16. ¿Se cuenta con data center/cuantos y ubicaciones (BIG DATA, hadoop, data warehouse)?**

**17. En caso de contar con uno, la institución cuenta con infraestructura propia o basada en servicio.**

**18. ¿Cuenta con infraestructura de comunicaciones (enlaces/mpis)/capacidad?**

**19. ¿Cuál es la velocidad de navegación subida/bajada en las oficinas donde operaría el sistema?**

**20. ¿Cuenta con seguridad perimetral y central, en caso de que sí, por favor descríbala en forma general?**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

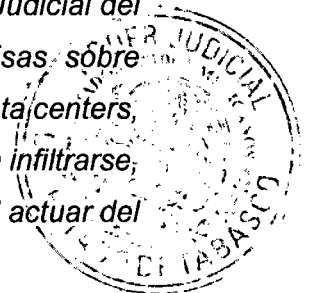
**21. ¿Cuenta con cableado estructurado en sus oficinas, en caso de ser sí, que categoría es?**

**22. ¿En forma general describa las características y modelo del equipo activo que da conectividad en las oficinas que se instalará el sistema requerido?**

**23. ¿Cuenta con corriente regulada y planta de emergencia en las oficinas donde estará la base de datos central?...”**

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha ocho de julio del dos mil dieciséis, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Poder Judicial, procedió a requerir la información materia de este acuerdo, al Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, mediante Oficio No. TSJ/OM/UT/314/16.-----

**TERCERO.** Por lo anterior, a través del Oficio No. DEIC/311/2016, de fecha ocho de agosto del presente año, el Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, solicitó a la Unidad de Transparencia, que con respecto a los datos requeridos es pertinente considerar que deben reservarse, en atención a lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en consideración lo que a continuación se cita: “...en virtud de que dicha información vulnera en los sentidos de confidencialidad de datos personales contenidos en los expedientes judiciales, así mismo vulnera la seguridad física y lógica del equipamiento activo y de red del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en virtud de que dar especificaciones precisas sobre componentes de seguridad perimetral, tipo de enlace, ubicación de data centers, en conocimiento de personas con la capacidad, puede ser usada para infiltrarse, manipular o dañar la infraestructura de cómputo, entorpeciendo así el actuar del Poder Judicial del Estado de Tabasco...”





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

- **Plazo de Reserva:** 5 años.-----
- **Responsable de su resguardo:** Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación quien tomará las medidas necesarias para advertir de la reserva al personal que tenga acceso al expediente.-----
- **Fuente o archivo donde radica la información:** Archivo de la Dirección de Estadística, Informática y Computación.-----
- **Fundamentos jurídicos y motivaciones por la cual se clasifica la información:** A lo considerado en este Acuerdo, son aplicables las fracciones X y XIV del artículo 121, así como el 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-

**CUARTO.** Acorde a lo previsto en sus artículos 3 fracción XVI, 4 párrafo tercero, 109 párrafo sexto, 114 fracción I y 121 fracciones X y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en tal sentido y derivado del Acta de la Octava Sesión del Comité de Transparencia de este Poder Judicial, la Titular de la Unidad de Acceso suscribe el acuerdo de reserva respecto aquella información que se encuentre dentro de los supuestos que establece el artículo 121 de la Ley de la materia, específicamente en la hipótesis contemplada en las fracciones X y XIV .-----

**QUINTO:** Ahora bien, de lo expresado por el Director de Estadística, Informática y Computación, es pertinente clasificar la información con respecto a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/136/2016, como información reservada, por estar dentro del supuesto referido en las fracciones X y XVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esto debido a que la información solicitada, vulnera en los sentidos de confidencialidad de datos personales contenidos en los expedientes judiciales la seguridad física y lógica del equipamiento activo y de red del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que se considera, que el proporcionar la información puede ser usada para infiltrarse, manipular o dañar la infraestructura





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

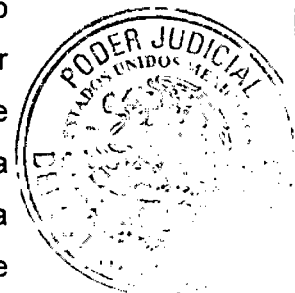
de cómputo, entorpeciendo así el actuar de esta Institución. Por lo que se considera primordial la reserva de la información.-----

**SEXTO:** En ese tenor, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, esta Institución está facultada para suscribir el Acuerdo de Reserva considerando para ello lo siguiente:

1. Que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, es un organismo público autónomo, con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones, siendo el Titular de la Administración de Justicia en el ámbito estatal.-----
2. Respecto a sus resoluciones, esta Institución no está subordinada a autoridad alguna y adopta sus decisiones con plena independencia.-----
3. Que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado puede clasificar información que cumpla con los supuestos establecidos en la Ley. -----
4. Que una información puede ser clasificada por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado desde el momento en que se genera el documento o el expediente o en el momento en que se recibe una solicitud de acceso a la información, el cual se cumple en el presente caso.-----

Por lo antes fundado y motivado se resuelve:

**PRIMERO:** Se reserva toda la información relacionada con el expediente PJ/UTAIP/134/2016, en virtud que de que dicha información vulnera en los sentidos de confidencialidad de datos personales contenidos en los expedientes judiciales, así mismo vulnera la seguridad física y lógica del equipamiento activo y de red del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en virtud de que dar especificaciones precisas sobre componentes de seguridad perimetral, tipo de enlace, ubicación de data centers, en conocimiento de personas con la capacidad, puede ser usada para infiltrarse, manipular o dañar la infraestructura de cómputo, entorpeciendo así el actuar del Poder Judicial del Estado de





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

Tabasco; por lo que se reserva la información por 5 años contados a partir de la emisión del presente acuerdo, y esta será resguardada por el Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, quien tomará las medidas necesarias para advertir de la reserva al personal que tenga acceso al expediente; conservándose en el Archivo de la citada dirección.-----

**SEGUNDO.** El presente acuerdo de reserva y el índice de información reservada deberán publicarse en el Portal de Transparencia de esta Institución, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 76 fracción XLVIII de la Ley de la materia.-----

**TERCERO.** Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma la Licenciada en Administración de Empresas Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.